Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1828 — Año de 1828.

Acuerdo. En la Villa de Bullas y Salas Capitulares de ella la mañana del dia dos de Noviembre de mil ochocientos veinte y ocho, reunidos los Sres del Ayuntamiento Rl que constan del margen y abajo firmaran los que saven, se dió cuenta de cinco Rs. ordenes que el Sr. Corregidor interino de la Capital comunica con fha diez y veinte de Octubre proximo: la primera por la q. S. M. se ha servido mandar que los dueños de propiedades en todo el Reyno inmediatas á las Carreteras Reales y Caminos Ramales en sitios pendientes é inclinados, no corten arboles contiguos á ellos sin previa y expresa licencia de la autoridad Local respectiva, con la obligacion de plantar tres por cada uno q. corte y demas que expresa: la segunda por la q. S. M. se ha servido mandar q. los Almendros plantados en terrenos q. no se hayan roturado hace treinta años gozen de la exencion de pagar diezmo en las cuatro primeras cosechas, empezandose á contar este privilegio despues de concluido el septimo año de su plantacion: la tercera para que los Corregidores y Alcaldes mayores del Reyno auxilien eficazmente á las Autoridades de Hacienda y sus Comisionados en el cobro de contribuciones y sus Rs. dros.: de otra sobre la conducta q. ha de observarse con los fugados á Portugal: la quarta para q. cesen las Comisiones militares y Consejos de Guerra permanentes donde quiera q. estubiesen establecidos con lo demas que expresa; y la quinta para que cese la admision de sustitutos en el reemplazo de milicias guardandose lo prevenido en su Ordenanza y demas Rs. Ordenes á que hace referencia: se acordó su cumplimto. y publicacion.

Asimismo se inteligenciaron de la Rl. Orden q. con fha diez y siete de Octubre proximo comunica el Sr. Intendente intº de Propios de esta Provincia para que de estos fondos se auxilien á las Juntas de Sanidd., precediendo para ello las Ordenes de la Intendencia con lo que se concluyó este acuerdo en que fueron conformes doy fee.

Franco Carreño — Alfonso Marin Melgarejo

Vicente Sanchez Balera — Jose Fernandez Escamez — Antonio Juan Pedro Ortega Fernandez

Juan Bejar lopez

Antonio Escamez Bautista